

ESCRITO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS II AL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA N. 20171510050773 DE 2017

CENTRAL DE MEDIOS – MINTIC - Prestar el servicio ATL de central de medios para realizar permanente e integralmente actividades de divulgación y promoción de las áreas del Ministerio TIC, e iniciativas del Plan Vive Digital para la Gente en desarrollo del contrato interadministrativo 636-2017-1 firmado entre el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y la IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA.

Bogotá, D. C., 10-10-2017

Proponente **UNIVERSAL McCANN SERVICIOS DE MEDIOS LTDA.**

1. Ampliación del plazo para la presentación de la oferta. Solicitamos a la entidad se amplíe el plazo para la presentación de las ofertas contemplado en la Invitación Privada No. 20171510050773 a fin de garantizar la participación de pluralidad de oferentes otorgando a los oferentes un plazo razonable para la consolidación de las ofertas.

De acuerdo con el cronograma del proceso de selección de la referencia, los proponentes tienen plazo para entregar sus ofertas hasta el día de mañana martes 10 de octubre a las 4:00 pm. Consideramos que ampliar este plazo permitirá a los proponentes contar con un tiempo razonable para la conformación de su oferta y a la entidad recibir mayor cantidad de ofertas lo que facilitará a los evaluadores seleccionar entre esta gran variedad la que sea más favorable para la entidad en términos de calidad y experiencia.

- De acuerdo con lo anterior, solicitamos a la entidad ampliar el plazo de presentación de la oferta modificando la fecha inicialmente prevista y reprogramándola para el próximo viernes 13 de octubre de 2017.

R/ Observación no procede. De acuerdo a la solicitud del cliente, se requiere el servicio de Central de Medios de forma inmediata, así mismo se aclara que el plazo de cierre de invitación del proceso fue de 3 días hábiles de acuerdo a lo estipulado en el manual de contratación vigente de la entidad. El plazo para presentación de oferta seguirá siendo el establecido en la invitación.

ESCRITO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS II AL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA N. 20171510050773 DE 2017

2. Experiencia. La entidad solicita como requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten con las certificaciones respectivas, expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución y terminación de al menos tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, en este caso, dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación y cuyo objeto haya sido el suministro de servicio PLAN DE MEDIOS – CENTRAL DE MEDIOS, y cuya sumatoria sea equivalente o superior a la cuantía de la presente contratación.

La certificación debe contener:

- i. Objeto del contrato
- ii. Fecha de expedición
- iii. Nombre legible de la persona y de la empresa que la expide. Debe ser quien tenga la delegación legal dentro de la entidad o empresa
- iv. La certificación debe indicar claramente el objeto del contrato o servicio
- v. Periodo en el cual se ejecutó el servicio
- vi. Valor total del contrato ejecutado, incluido IVA y el de los costos directos e indirectos relacionados con el servicio.
- vii. Concepto del servicio prestado: La calificación del bien suministrado debe ser excelente expresiones positivas similares, buena satisfacción o excelente.

Si las certificaciones no contienen estos datos, la entidad podrá requerir **fotocopia legible del contrato firmado por ambas partes con fecha de firma legible**, para verificación de la información. Pero esto no reemplaza la certificación exigida.

- Solicitamos a la entidad modificar este requerimiento permitiendo la presentación de certificaciones de experiencia cuyo valor relacionado en la certificación otorgada por el cliente a la central de medios no incluya IVA. Lo anterior teniendo en cuenta que este requisito no afecta sustancialmente la capacidad técnica del proponente para sumir la ejecución del contrato y es muy usual que los clientes en el sector privado con relación a los servicios de publicidad certifiquen los valores ejecutados antes de IVA. Tampoco es muy común que en la certificación se manifieste expresamente que este valor certificado incluye todos los costos directos e indirectos.

Realizar esta modificación permite a los proponentes interesados en participar este proceso presentar certificaciones que han sido otorgadas por los clientes en los

ESCRITO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS II AL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA N. 20171510050773 DE 2017

Últimos tres (3) años sin que sea necesario tramitar nuevas certificaciones ya que este procedimiento puede tardar más de una semana dependiendo del cliente a quien se solicita e impediría la participación de compañías que como la nuestra cuentan con toda la experiencia e idoneidad para prestar el servicio que se pretende contratar.

También solicitamos tener en cuenta que en el sector privado no es obligatoria la suscripción de contratos escritos y por tanto las relaciones contractuales giran en torno a un acuerdo de voluntades no escrita (mayoritariamente) cuyas condiciones después de finalizada la relación comercial o contractual se plasman en una certificación y por este motivo la certificación puede ser el único soporte escrito que queda de este vínculo contractual y las especificaciones técnicas del mismo.

Consideramos que lo importante es que la certificación incluya el valor certificado por el cliente y que en aquellos casos en que las certificaciones no incluyen IVA es el proponente quien asume las consecuencias de no acreditar un mayor valor sin que esto pueda afectar negativamente el procedimiento que debe llevar a cabo la entidad para verificar el cumplimiento de este requisito habilitante.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos modificar el numeral vi del numeral 3 de Experiencia precisando que la certificación debe contener: El valor total del contrato ejecutado precisando si este valor es antes de IVA o incluido IVA.

R/ Observación no procede. Las certificaciones de experiencia deben contener la información detallada como se solicita en la invitación. Así mismo se aclara que el valor certificado deberá ser por el total que se ejecutó el contrato suscrito por la respectiva Entidad.

Cordialmente,

COMITÉ DE CONTRATACIÓN
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

- - - - 2

